

Dirección General de Modernización y
Relaciones con la Administración de
Justicia

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ De la Democràcia 77 – València 46018
96 120 91 80

PROTOCOLO DE ACCESO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALÍAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Introducción

Con motivo del estado de alarma decretado en España, desde la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se ha elaborado un protocolo que determina la forma en la que la ciudadanía y profesionales pueden acceder a los órganos judiciales y fiscalías de la Comunitat Valenciana.

Así, el Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia dispone en su artículo 23 que, la atención al público, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización se realice por vía telefónica o a través de correo electrónico habilitado a tal efecto. Y solo en aquellos supuestos en los que resulte imprescindible, se permitirá acudir presencialmente a la sede judicial o fiscalía con citación judicial o de fiscalía.

Por ello, y de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la Orden Jus 394/2020 de 8 de Mayo del Ministerio de Justicia así como de la *Guía de Buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial* publicada por el CGPJ en fecha 29 de abril de 2020, desde la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se establece un protocolo que previamente ha sido validado por la Comisión Autonómica de seguimiento del Covid19 de fecha 26 de mayo de 2020.



Reglas generales de acceso

- Se realizarán de forma telemática o telefónica todas las consultas o trámites que resulte factible y siempre que quede garantizada la identidad de la persona comunicante.
- La regla general es la de permitir el acceso a la ciudadanía y profesionales siempre que no se encuentre completo el aforo correspondiente a cada sede y se justifique la necesidad o interés legítimo en el acto o actuación de que se trate
- Cualquier persona que acuda a las sedes judiciales de la Comunitat Valenciana deberá hacerlo con mascarilla (higiénica, quirúrgica o superior).
- Es obligatorio el lavado de manos al acceder al edificio utilizando los dispensadores de gel hidroalcohólico instalados en la entrada.
- Tanto en la entrada de los edificios como en el interior de las sedes judiciales y de la fiscalía se guardará la distancia de seguridad de, al menos, 2 metros.
- No se permitirá la entrada en las sedes con una antelación superior a los 10-15 minutos al señalamiento o citación judicial.

Criterios de ordenación del acceso

- **Ciudadanía:**
 - Deberán aportar cédula de citación o emplazamiento a los efectos de acceder al edificio, así como exhibir su DNI.
 - Podrán acceder con citación del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y Oficina de información Socio-Laboral expedidas por los colegios de Abogados y de Graduados Sociales.
 - Las citas del SOJ y de la Oficina de información Socio-Laboral serán gestionadas directamente por tales servicios, los que comunicarán diariamente a la Gerencia o al puesto de guardia de la respectiva sede la identidad y número de DNI de las personas que se encuentren citadas a tales servicios.
 - Finalizado el trámite habilitado por la citación judicial o fiscalía, no se permitirá permanecer en el edificio.



- **Peritos:**
 - Los peritos que deban aceptar cargos, presentar o retirar documentación o acudir a juicios, deberán acudir con citación judicial correspondiente.
- **Profesionales:**
 - Deberán identificarse con el Carné Profesional.
 - Puede acceder siempre que el aforo de la sede no esté completo.
 - Al objeto de gestionar el aforo máximo tendrán preferencia de acceso: (i) aquellos que presenten citación judicial o de fiscalía al juicio o actuación a realizar y (ii) aquellos que presenten email de citación a hora concreta obtenida previamente del órgano judicial mediante petición al mismo por correo electrónico o por teléfono.
 - A efectos de habilitar canales para solicitar dicha citación, las direcciones de correo electrónico y teléfonos de todos los órganos judiciales, fiscalías, SOJ y OSL de la Comunitat Valenciana se encuentran en la siguiente URL https://www.gva.es/resources/pdf/guia_justicia.pdf
 - En aquellos supuestos en que se presenten testigos en el momento del juicio sin citación previa, el profesional correspondiente (de la abogacía, procuradoría o graduado social) deberá comunicar previamente, a efectos de su consideración del cálculo de aforo, los testigos que eventualmente puedan ser propuestos en tal calidad en el acto del juicio. Todo ello sin perjuicio de los que judicialmente sean posteriormente admitidos como tales en el acto del juicio, decisión exclusivamente jurisdiccional.
 - Las sustituciones entre profesionales de la Abogacía, Procuradoría y Graduados sociales se articularán mediante comunicación escrita física o correo electrónico que permita acreditar esa sustitución.
 - Las citas previas que efectúen los colegios profesionales en sus sedes judiciales a sus colegiados/as serán gestionadas por dichos colegios profesionales, emitiendo documento de cita previa que deberá exhibir el/la profesional, si así fuere solicitado.



- **Profesionales de medios de comunicación acreditados:** podrán acceder a las sedes judiciales a fin de garantizar el derecho a la información. La Oficina de Comunicación del TSJCV coordinará las medidas necesarias a estos efectos con los servicios de seguridad y de control de accesos, con las gerencias y unidades administrativas de la Conselleria de Justicia de las distintas sedes y con los Decanatos y Presidencias de las Audiencias Provinciales.
- **Sistema de cita previa:** se habilitará un sistema de cita previa para los siguientes servicios:
 - Registro Civil.
 - Oficina de Información Socio-laboral
 - Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVDs)
 - Servicio de Orientación y Mediación

Comparecencia ante el Juzgado en funciones de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer o registro civil para asuntos esenciales

Cuando una persona acuda al Juzgado en funciones de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer se identificará en el control de accesos y, en este caso, la Guardia Civil o Vigilante de seguridad que se encuentren realizando las funciones de control de acceso a la sede lo comunicarán al órgano judicial (Juzgado de guardia o Juzgado de Violencia sobre la Mujer) o a la Oficina de presentación de denuncias que deberá autorizar el acceso o gestionar una cita previa.

Se habilita el horario de 9:00 horas a 10:30 de la mañana para la presentación o realización de actuaciones esenciales o urgentes, tales como las relativas a presentación de atestados policiales, servicios funerarios y otras actuaciones del registro civil, siempre que se cumplan los requisitos de aforo.

La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia
P.S. (Resolución de 1 de junio de 2020)
El Director de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia